



Territorio Indígena del Pirá Paraná, 10 de julio de 2024

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

El Consejo Indígena del Territorio Pirá Paraná y la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Río Pirá Paraná celebramos la sentencia T-248 de 2024 de la Corte Constitucional colombiana. En esta se amparan nuestros derechos fundamentales, los cuales fueron vulnerados por el proyecto de créditos de carbono formulado, desarrollado, verificado y certificado por las empresas Masbosques, Soluciones Proambiente S.A.S., Ruby Canyon Environmental y Cercarbono. Como determina la Corte, el proyecto REDD+ Baka Rokarire ~ia tir+~dito desconoció nuestros derechos a la libre determinación, autonomía, autogobierno, territorio, identidad, integridad física y cultural y consentimiento libre, previo e informado.

Los pueblos, comunidades y autoridades indígenas del Pirá Paraná valoramos el fallo, pues contribuye a restablecer la integridad territorial y cultural, así como la unidad de las estructuras de gobierno propio según nuestro sistema de conocimiento, el cual ha sido reconocido como patrimonio inmaterial de la humanidad por la Unesco.

Agradecemos también a la Corte Constitucional por brindar unos estándares constitucionales que permiten superar el déficit de protección de los derechos de los pueblos indígenas y **las prácticas inconstitucionales** en los proyectos REDD+ en Territorios Indígenas.

A partir de este momento, el Territorio Indígena el Pirá Paraná fortalecerá el proceso de reflexión y diálogo interno encaminado a la restitución del orden territorial que fue afectado por las empresas. Definiremos las condiciones para la operación de los proyectos REDD+ en nuestro territorio en el marco de nuestro ejercicio de gobierno y del proceso que adelantamos para la formalización como Entidad Territorial Indígena (ETI).

Hacemos un llamado enérgico y respetuoso a Masbosques y a las demás empresas demandadas a cumplir las órdenes del fallo y, en ese sentido, a que se abstengan de realizar cualquier acto de injerencia o comunicación con el territorio y a pronunciarse tergiversando el sentido de la sentencia, pues esto constituye una violación a nuestra





libre determinación, como lo reconoció la Corte Constitucional. En efecto, la decisión sobre la implementación o no de proyectos de carbono es un asunto que nos corresponde definir de forma autónoma en nuestras instancias propias de gobierno —el Consejo Indígena—como autoridades públicas y ambientales.

July -

Fabio Valencia Representante legal Consejo Indígena del Territorio Indígena del Pirá Paraná

Juana Marin N.

Juana Marín Representante legal Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Río Pirá Paraná